



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 079 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 07 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 070-2018-GRJ/CBS y Solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, presentada por doña **Ánghela Patricia Malazque Aguilar**, personal repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

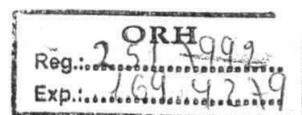
CONSIDERANDO:

El numeral 20 del Artículo 2° de la Carta Magna, precisa como derecho de la persona: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);

Que, por su parte, el artículo N° 52° del Reglamento antes señalado, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, **Padres**, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, **por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor**, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente hecho, doña Ánghela Patricia Malazque Aguilar, ha solicitado licencia por fallecimiento de su señor padre quién en vida fue, don Luis Juan Malazque Quiquia, sucedido en la ciudad de Huancayo el día sábado 13 de enero de 2018; habiendo adjuntado documentos vinculantes de parentesco, padre-hija con el occiso y haber acreditado el deceso, conforme al Acta de defunción con código de barra N° 5000736521; de modo que, deviene en





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



procedente otorgar cinco días hábiles de licencia, conforme al Reglamento aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el deceso de su señor padre, por el período de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el día 15 al 19 de enero de 2018, a favor de doña **Ángela Patricia Malazque Aguilar**, personal repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

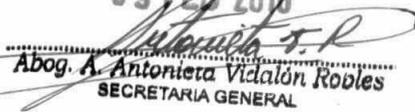
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

